



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 12 de 13

San Juan del Cesar - La Guajira, Abril 30 del 2026

Doctora  
**MARIA ISABEL GONZALEZ SUAREZ**  
Gerente  
ESE Hospital San Rafael Nivel II

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es: Suministrar combustible (Gasolina y ACPM) para vehículos de la institución y planta de emergencia en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, San Juan del Cesar, La Guajira, San Juan del Cesar, La Guajira.

**CODIGO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.02.06.62291: Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados

**PERIODO:** Del 16 de mayo al 31 de agosto de 2026.

**VALOR:** Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal (\$87.500.000) incluido IVA.

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 13

#### ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AMBULANCIAS, VEHICULO EXTRAMURAL, VEHICULOS DE TRANSPORTE A ZONA RURAL Y PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024) y Manual de Contratación (Resolución 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato. Por tanto, se define su viabilidad y factibilidad en los siguientes términos:

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La ESE externalizó varios procesos asistenciales y administrativos, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa. Entre estos procesos se encuentra el suministro de combustible, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Empresa Social del Estado, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población vulnerable del Departamento de La Guajira y zonas conexas, teniendo en cuenta, además, que la entidad carece de condiciones técnicas en cuanto al equipo y de personal idóneo para el desarrollo de la necesidad.

Es indispensable garantizar la continuidad en los traslados asistenciales y básicos de los usuarios de la E.S.E, por lo tanto, debe contar con un contrato que responda con las necesidades de los clientes, de igual manera se debe realizar la atención en los diferentes centros y puestos de la E.S.E y para eso se cuenta con la contratación de tres camionetas a las cuales se les suministra el combustible, un Toyota y la unidad extramural.

Además, la ESE cuenta con planta eléctrica que soportan la continuidad del servicio a la hora de no contar con fluido eléctrico, y también se le suministra el combustible para garantizar el servicio.

En consecuencia, de lo anterior, se presenta para la ESE la necesidad de contratar el suministro de combustible incluya insumos, elementos, y equipos que requiera la institución.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 13

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

#### 2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que, por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
15101500	Petróleo y derivados

#### 3. DESCRIPCIÓN OBJETO

**2.1 OBJETO PRINCIPAL:** SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, EN SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

#### 4. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

PRODUCTOS A SUMINISTRAR
GASOLINA
ACPM

#### 5. OBLIGACIONES

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el proceso de EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, para el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

##### 5.1 Obligaciones específicas:

**1.) Alcance del Suministro:** suministrar a los automotores gasolina motor corriente o diésel corriente (A.C.P.M) según la necesidad de cada vehículo, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará de conformidad a la orden impartida por la persona designada para ello, mediante cualquier mecanismo que permita controlar el tanqueo, verificación y constatar las cantidades requeridas para el mismo. Los vehículos a los que se les suministrará el combustible, son los indicados en el Anexo 1 del contrato.

**2.) Ubicación del Establecimiento:** Es necesario disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona urbana del Municipio de San Juan del Cesar, la Guajira. Para efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia de contrato.

**3.) Despacho del Combustible:** Suministrar combustible a los automotores autorizados únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el presente contrato con base en la orden de tanqueo expedida con firma del autorizado en el contrato en la que se indicará el tipo de combustible a suministrar.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 13

**4.) Suministro Completo:** Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento en la estación en la estación de servicio contratada. En casos eventuales de no disponer combustible deberá justificarse la razón por la cual no se dispone, evitando doble contratación de servicio, en todo caso la responsabilidad de disposición del mismo pertenece al contratista en casos o hechos excepcionales ajenos a las partes, se identificarán los mismos y se harán las pertinentes actas o aclaraciones del caso.

**5.) Calidad de los equipos:** Cumplir las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instaladas en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

**6.) Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.

**7.) Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado.

**8.) Modificación del precio por Galón Corriente:** Asignar el precio de galón de gasolina corriente y diésel corriente (A.C.P.M.) al valor autorizado para la zona especial de frontera (Departamento de la Guajira). Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito al hospital el valor oficial al público por galón de combustible en el establecimiento contratado, cuando exista variación en el mismo. Igual Aplicación se cumplirá en el evento que el gobierno nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificara por escrito la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso, cuando este sea diferente al reportado en la propuesta.

**9.) Modalidad del suministro:** El suministro de gasolina deberá efectuarse con la modalidad de registro electrónico intrínseco al surtidor y control del vehículo.

**10.) Reportes de verificación y control:** En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio y el conductor registraran los datos del vehículo y el abastecimiento cumplido (Placas, fecha, galones indicados en el surtidor y el valor del abastecimiento); Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante el Hospital el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, galones y fracción de galones suministrados, valor total del Suministro, con los anteriores requisitos se procederá al concepto de supervisión y cumplimiento.

**11.) Coordinación de suministro:** El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio.

**12.) Aumento o disminución de Vehículos:** El suministro de combustible se realizará a los automotores indicados en el anexo 1 del contrato. Sin embargo, el Hospital podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato.

**13.)** En los casos de fuerza mayor en el que se ocasionen la escasez de los productos, EL CONTRATISTA estará obligado a la consecución del mismo en el tiempo perentorio establecido por el Hospital.

#### 5.2 Obligaciones generales: el contratista deberá

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 4 de 13

2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico.
3. Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

#### 5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato:

**a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación:** La persona natural o jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio o suministro, el cual debe contener los productos o las actividades principales a desarrollar.

**b.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.** La persona jurídica o natural debe anexar copia ampliada al 150% del representante legal.

**c.) RUT actualizado de la empresa:** La persona jurídica o natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición

**d.) Certificado de Existencia y Representación Legal:** La persona jurídica o natural debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

**e.) Certificado de Matricula Mercantil:** La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes).

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública Mínima Cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Lo anterior, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio a contratar, hasta 75 SMLMV, como lo plantea el Artículo 16, Numeral 2, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección, la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas:



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 5 de 13

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- La experiencia del proponente para tener certeza que tiene la idoneidad y capacidad para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.
- El precio de las ofertas que se presenten, se hará teniendo en cuenta el valor de las propuestas económicas que hagan los proponentes, buscando, que el proponente ofrezca sus servicios a menor precio, garantizando el uso razonable de los recursos de la entidad y el rendimiento de la inversión de los mismos en la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo condiciones mínimas de calidad exigidas por la ESE.

### 7. MARCO LEGAL

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024 y por la Ley 80 de 1.993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de contratación directa según la naturaleza u objeto del contrato, según lo reglado en la Resolución 1215 de 2024, Manual de Contratación.

### 8. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS

El valor del suministro se determinó realizando el análisis y estudio de los precios consultados en el mercado como se demuestra en el documento anexo "Consulta de precios o condiciones del mercado". En él se revisan y comparan las cotizaciones aportadas para contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para vehículos de la institución y planta de emergencia de la E.S.E., por tanto, se tomará la decisión de elegir el contratista teniendo en cuenta las siguientes variables: precio, calidad, ubicación, garantía y tiempo de entrega.

### 9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 6 de 13

Por tanto, se estima el valor máximo de cada ítem en:

PRODUCTOS A SUMINISTRAR	VALOR UNITARIO MÁXIMO
GASOLINA	\$ 16.200
ACPM	\$ 10.900

El Hospital cuenta con la suma máxima para el suministro:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	
VALOR	Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal (\$87.500.000) incluido IVA
DURACION	Tres (3) Meses y Quince (15) Días Calendarios
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.06.62291: Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados

#### 10. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista el valor establecido en el ítem anterior y serán cancelados de acuerdo a los pedidos realizados y que se facturarán mensualmente por parte del contratista, una vez entregue la siguiente documentación:

- Informe de gestión, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen los suministros realizados.
- Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Solicitud de pago y/o la factura respectiva.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

#### 11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

#### 12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

##### 12.1 CUADRO DE RIESGOS



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 13

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

### 12.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 8 de 13

Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	1	1	2	Bajo	no



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 9 de 13

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

### 13. GARANTIAS

#### 13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 13.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO:

Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y un (1) año más.

### 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

### 15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

15.1 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

15.2 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

15.3 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dicha dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.

15.4 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

15.5 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 10 de 13

#### 16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el suministro de combustible para vehículos de la institución y planta de emergencia de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Hospital San Rafael nivel II.

Abril 30 del 2026, San Juan del Cesar, La Guajira

**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo

Revisó: Oficina Jurídica  
Revisó: Asesor de planeación



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 11 de 13

## ANEXO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO

### 1. LISTADO DE VEHICULOS AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

#### 1.1 VEHICULOS DE LA ENTIIDAD:

ITEM	VEHÍCULO	PLACAS	PRODUCTO
1	AMBULANCIA BÁSICA	FWW 373	ACPM
2	AMBULANCIA MEDICALIZADA	OBI 888	ACPM
3	AMBULANCIA BÁSICA	QML 833	GASOLINA
4	UNIDAD EXTRAMURAL	OAP 093	ACPM
5	TOYOTA	OZO 138	GASOLINA
6	BUSETA	QHG 116	ACPM

#### 1.2 VEHICULOS CONTRATADOS:

ITEM	VEHÍCULO	PLACAS	PRODUCTO
1	CAMIONETA	POR DEFINIR	ACPM GASOLINA
2	CAMIONETA	POR DEFINIR	ACPM GASOLINA
3	CAMIONETA	POR DEFINIR	ACPM GASOLINA
4	FORTUNER	POR DEFINIR	ACPM GASOLINA
5	AUTOMÓVIL	POR DEFINIR	ACPM GASOLINA

**NOTA:** Las placas de los vehículos contratados se incluirán en el anexo una vez se haya definido el contrato de transporte de la entidad.

Abril 30 del 2026, San Juan del Cesar, La Guajira

**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo